No. Contrato:	CONTRATO No.065 DE 2025
Fecha de Suscripción:	14 DE FEBRERO DE 2025
Contratista:	HELMER FABIAN CORREDOR USAQUEN
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE N°132- 2025
Plazo:	DIEZ (10) MESES.
Valor:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) MCTE.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca, 14 de febrero de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Artes Plásticas Visuales, Artes Representativas, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Educación, Administración, Deportes, Educación Física y Recreación y afines.
2. Doce meses (12) de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **CINDY JOHANNA PAREJA MORON Cargo**: directora de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. La idoneidad mínima requerida – Profesional en Marketing y Negocios Internacionales
2. Experiencia mínima requerida: Cuenta con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No 065 - 2025 a la funcionaria **CINDY JOHANNA PAREJA MORON,** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.032.444.419 de Bogotá D.C, Cargo**: directora de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Sutatausa

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato

CUARTO. Notifiquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los articulos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)
JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Proyecto: Cindy J. Pareja Morón/ directora de cultura, turismo, recreación y deporte.